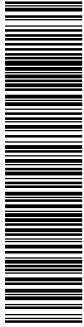




Código de verificación : e5ef1da88e96b439

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e5ef1da88e96b439>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
O DECRETO: DECRETO CONVOCATORIA SEÑALÉTICA EDUSI 2023 TURISMO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: QNXS2-U1N43-F94N7 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023 a las 9:51:42 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 02/10/2023 08:30 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 02/10/2023 10:38 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 03/10/2023 09:24
	ESTADO
	FIRMADO 03/10/2023 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120627 QNXS2-U1N43-F94N7 EC:03B5A6A7E1BA2DD13EB08847950C4B19F8D095) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante Patronato Municipal de Turismo y Playas

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 19/06/2023, D^a. Ana Poquet Más, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. Ana Poquet Más.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- "Convocatoria de un procedimiento abierto simplificado (Supuesto del artículo 159 LCSP), utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar **"La fabricación y la instalación de 26 señales turísticas para viandantes con sus paneles informativos correspondientes, la fabricación y el suministro (sin instalación ni panel informativo) de 3 señales turísticas adicionales idénticas a las anteriores, así como el diseño creativo y el desarrollo de contenidos relacionados con los paneles informativos y de material de apoyo"**. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y acuerdos complementarios".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

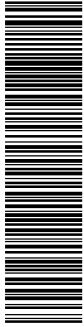
1.- Memoria del órgano gestor elaborada por la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez con el conforme de la Presidenta del Patronato, D^a. Ana Poquet Más, en el que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.



Código de verificación : e5ef1da88e96b439

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e5ef1da88e96b439>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
O DECRETO: DECRETO CONVOCATORIA SEÑALÉTICA EDUSI 2023 TURISMO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: QNXS2-U1N43-F94N7 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023 a las 9:51:42 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 02/10/2023 08:30 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 02/10/2023 10:38 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 03/10/2023 09:24
	ESTADO
	FIRMADO 03/10/2023 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120627 QNXS2-U1N43-F94N7 EC:03B5A647E1BA2DD13EB08847950C4B19F8D095) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Técnico Medio de Gestión del Patronato, D^a. Marina Campello Herrero, de fecha 12 de septiembre de 2023, que consta de veinticinco (25) cláusulas y un (1) anexo.

3.- Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta de la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, con el conforme de la Presidenta.

4.- Documento elaborado por Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, con el conforme de la Presidenta, en relación a los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

5. Informe sobre la urgencia suscrito por la Jefa del Servicio de Turismo.

6.- Documento contable de retención de crédito (RC) del ejercicio 2023.

7.- El informe de la Intervención del Patronato sobre fiscalización previa.

8.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta (30) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Se trata de un contrato mixto, considerando que incluye prestaciones propias del contrato de suministro y del contrato de servicios, y tendrá la consideración de **contrato de suministro**, de acuerdo a lo estipulado en el art. 18.1 a) y 34.2, en concordancia con el artículo 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atendiendo al carácter de la prestación principal.

El presente contrato no se ha realizado otros años, en el presupuesto de gastos del Patronato de Turismo existe la partida adecuada y con consignación suficiente y no es de ejecución plurianual. Es por ello que en este caso se cumple el principio de **estabilidad presupuestaria**.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.

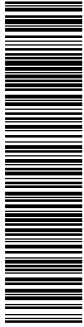
Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado (previsto en el artículo 159.6 LCSP), de tramitación urgente,



Código de verificación : e5ef1da88e96b439

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e5ef1da88e96b439>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
O DECRETO: DECRETO CONVOCATORIA SEÑALÉTICA EDUSI 2023 TURISMO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: QNXS2-U1N43-F94N7 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023 a las 9:51:42 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 02/10/2023 08:30 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 02/10/2023 10:38 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 03/10/2023 09:24
	ESTADO
	FIRMADO 03/10/2023 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120627 QNXS2-U1N43-F94N7 EC:03B5A647E1BA2DD13EB0847950C4B19F8D095) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar **“La fabricación y la instalación de 26 señales turísticas para viandantes con sus paneles informativos correspondientes, la fabricación y el suministro (sin instalación ni panel informativo) de 3 señales turísticas adicionales idénticas a las anteriores, así como el diseño creativo y el desarrollo de contenidos relacionados con los paneles informativos y de material de apoyo”**, señalando un presupuesto base de licitación que asciende a ochenta y dos mil cuarenta euros **(82.040,00 €)** más el IVA correspondiente, calculado al 21%, por importe de diecisiete mil docientos ventiocho euros con cuarenta céntimos **(17.228,40 €)**, que hacen un total de noventa y nueve mil doscientos sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos **(99.268,40 €)**, admitiéndose proposiciones a la baja., todo ello con cargo a la partida 42.432.609, del Presupuesto del Patronato.

Este precio comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen, incluyendo todos los gastos, así como las obligaciones derivadas del contrato.

Este precio constituye el tope máximo para la licitación. El presupuesto definitivo del contrato será el que oferte el licitador adjudicatario en su propuesta, entendiéndose incluidos en él todos los costes necesarios.

El desglose de los costes se justifica en la memoria del órgano gestor así como en todo el desglose de costes en el pliego de prescripciones técnicas particulares, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto.- Autorizar el gasto, por importe total de noventa y nueve mil doscientos sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos **(99.268,40 €)**, **IVA incluido**, todo ello con cargo a la partida 42.432.609, del Presupuesto del Patronato vigente para el ejercicio presupuestario 2023, donde el Sr. Interventor del Patronato dejará retenidos los créditos correspondientes.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a la Técnico Medio de Gestión del Patronato, D^a. Marina Campello Herrero.

Sexto.- Anunciar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.